CONTRATO Nº 39-2015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO Nº39-2015
ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA ESCUELA.

Entre la Municipalidad de Bella Vista, con RUC **80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista - sur, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N°1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N°889.059 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HERRERIA MARCELO**, con RUC Nº 2382627-4, domiciliada sobre la calle Itapúa entre la calle Mcal. José Félix Estigarribia y Eusebio Ayala de la Ciudad de Bella Vista, representada para este acto por el señor **MARCELO FABIAN MARTINEZ,** con Cédula de Identidad N°2.382.627, en carácter de propietario, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA ESCUELAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de muebles para escuelas, según el siguiente detalle:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proce-dencia	U.M.	Cantidad
1	56101504-005	Silla p/ alumno prescolar	H.M	PY	Unidad	30
2	56121506-001	Mesa pupitre indiv. prescolar	H.M	PY	Unidad	30
3	56101504-005	Silla p/ alumno y profesor	H.M	PY	Unidad	348
4	56121506-001	Mesa pupitre individual p/ alumno	H.M	PY	Unidad	342
5	56101520-002	Armario bajo c/2 puertas	H.M	PY	Unidad	4
6	56101703-002	Escritorio	H.M	PY	Unidad	6
7	56101520-005	Estante p/ biblioteca	H.M	PY	Unidad	15
8	44111906-001	Pizarrón acrílico	H.M	PY	Unidad	2

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: a) El contrato, b) La Carta de invitación con sus respectivos anexos que forman el pliego de Bases y Condiciones sus adendas o modificaciones, c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) la oferta del **CONTRATISTA,** e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y f) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este ----------

CONTRATO Nº 39-2015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista para el año 2015 hasta Gs. 80.000.000 y en el presupuesto de 2016 hasta Gs. 16.390.000. El llamado es plurianual, por lo cual la valides del proceso en lo referente al año 2.016 está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P*	*Programa*	*Sub. Programa*	*Proyecto*	*O.G*	*F.F*	*O.F*	*Departamento*	*Monto*
2.015	*0*	*0*	*0*	*0*	*530*	*30*	*3*	*7*	*80.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 299.881.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 30-2015 Adquisición de Equipos de Muebles para Escuelas, convocado por la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 6.855/2.015 de fecha nueve de diciembre de dos mil quince.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (Gs.96.390.000).** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla.

Item	Descripción del Bien	U. M.	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Silla p/ alumno prescolar	Unidad	30	70.000	2.100.000
2	Mesa pupitre indiv. prescolar	Unidad	30	100.000	3.000.000
3	Silla p/ alumno y profesor	Unidad	348	80.000	27.840.000
4	Mesa pupitre individual p/ alumno	Unidad	342	120.000	41.040.000
5	Armario bajo c/2 puertas	Unidad	4	1.100.000	4.400.000
6	Escritorio	Unidad	6	500.000	3.000.000
7	Estante p/ biblioteca	Unidad	15	950.000	14.250.000
8	Pizarrón acrílico	Unidad	2	380.000	760.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es de (90) noventa días corridos contados desde la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados según lo indicado en el plan de entrega especificado en el

pliego de bases y condiciones y que se transcribe en el presente contrato, en horario de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs. en Municipalidad de Bella Vista, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones. Los bienes deberán ser entregados por personal debidamente autorizado por el contratista. No se aceptarán envíos por encomienda.

Nº	Descripción	UM	Cantidad	Plazo de Entrega
1	SILLA P/ ALUMNO PRESCOLAR	Unidad	30	30 días
2	MESA PUPITRE INDIV. PRESCOLAR	Unidad	30	30 días
3	SILLA P/ ALUMNO Y PROFESOR	Unidad	348	60 días
4	MESA PUPITRE INDIVIDUAL P/ ALUMNO	Unidad	342	60 días
5	ARMARIO BAJO C/2 PUERTAS	Unidad	4	15 días
6	ESCRITORIO	Unidad	6	15 días
7	ESTANTE P/ BIBLIOTECA	Unidad	15	30 días
8	PIZARRON ACRILICO	Unidad	2	15 días

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la encargada de FONACIDE. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato por el plazo de (100) cien días.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,2% por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

CONTRATO Nº 39-2015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Bella Vista, República del Paraguay al día veinticuatro del mes de diciembre de dos mil quince ----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Sra. Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Marcelo Martinez
HERRERÍA MARCELO
Proveedor